

012

29

RESOLUCION N° 00.9.13.

ROBERTO SALGADO VALDEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de escisión de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A. y creación de la compañía PONTE SAN PIETRO S.A. MONTEPIETRO, otorgada ante el Notario Vicesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de noviembre de 1999, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección, de la Intendencia de Control e Intervención y Jurídico de las Oficinas Regionales de la Intendencia Jurídica, han emitido informes favorables Nos. SO.121.101.09.702 y SO.11.001.10.005. de 4 de noviembre de 1999 y 4 de enero del 2000 respectivamente, para la aprobación solicitada;

EN EJERCICIO de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° 454.98210 de 13 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escisión de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A.; y, la creación de la compañía PONTE SAN PIETRO S.A. MONTEPIETRO con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vicesimo Cuarto y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las transferencias de dominio que realiza la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., en favor de la compañía PONTE SAN PIETRO S.A. MONTEPIETRO de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura, esta Resolución y la creación de la compañía PONTE SAN PIETRO S.A. MONTEPIETRO; b) Tome nota de tales inscripciones al margen de la constitución de la compañía INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA S.A., y, c) Sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Página 2.

30

De acuerdo lo anterior, remite a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

5 ENE. 2000

Hayado

8
0

En esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 840 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 10 de ABRIL del 2000

Raul Gaybor Secaira

Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

